



# MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

RUC 80010479-0

secretariageneral@nuevaitalia.gov.py (0292) 935 - 218  
AVDA. PROCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRIGUEZ DE FRANCIA



## DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Yo, quien suscribe, **OSCAR MILCIADES AVILA ROJAS**, en mi carácter de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Nueva Italia del Departamento Central, dentro del marco, correspondiente a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11 – ID N° 469.116 “CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL EN LA CALLE FULGENCIO YEGROS DESDE CALLE FORTÍN TOLEDO HASTA LA CALLE JUAN EMILIANO O’LEARY”**, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

Que, en base a la **Resolución DNCP 15/2024, Art. 3° DEL PLAZO DE FORMULAR PROTESTAS Y LA EMISIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN (CC) inciso a)** *Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...*”; la UOC procede a manifestar cuanto sigue:

Que, la Municipalidad de Nueva Italia procedió a la formalización del citado contrato correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11 – ID N° 469.116 “Construcción de Canal Pluvial en la Calle Fulgencio Yegros desde Calle Fortín Toledo hasta la Calle Juan Emiliano O’Leary”, en un plazo menor al establecido por la normativa vigente para la interposición del Recurso de Protesta, en atención a que el presente llamado ha sido declarado y considerado de prioridad institucional.

Que la necesidad de proceder al inicio inmediato de la obra se fundamenta en que la zona objeto de intervención constituye un cauce de agua de considerable volumen, que se ve altamente afectado durante las constantes lluvias registradas, generando anegamientos, erosión del terreno y situaciones de riesgo para la circulación vial y peatonal.

Que, además, en el tramo afectado habitan numerosos vecinos a ambos costados, quienes se ven expuestos a daños materiales, dificultades de acceso a sus viviendas y condiciones que afectan la seguridad y salubridad de la comunidad, haciendo imprescindible la ejecución urgente del canal pluvial proyectado.

En consecuencia, se considera indispensable disponer la inmediata puesta en marcha de los trabajos, con el fin de garantizar el adecuado manejo de aguas pluviales, mitigar riesgos, mejorar la infraestructura hidráulica y brindar una solución efectiva y duradera a los pobladores de la zona.

Asimismo, se deja constancia de que el plazo de ejecución del contrato deberá desarrollarse y culminar dentro del Ejercicio Fiscal 2025, conforme a las previsiones técnicas, operativas y presupuestarias establecidas por la institución.

No habiendo otro particular que hacer constar, firmo la presente en la ciudad de Nueva Italia, a los 14 días del mes de noviembre del año 2025.



**Oscar Ávila**  
Encargado de UOC  
Municipalidad de Nueva Italia